

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DEFENSA

- 2160** *Resolución 320/38034/2016, de 10 de febrero, de la Dirección General de Armamento y Material, por la que se modifica la Resolución 320/39148/1995, de 13 de noviembre, por la que se declaran de homologación obligatoria antes de su adquisición por los diversos organismos del Ministerio de Defensa varios productos.*

Por Resolución del Director General de Armamento y Material núm. 320/39148/1995, de 13 de noviembre (BOE núm. 280), se declaran de homologación obligatoria, antes de su adquisición por los diversos organismos del Ministerio de Defensa, los productos que se indican y en las condiciones que se expresan en su anexo.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 10 del Reglamento de homologación de productos de específica utilización en el ámbito de la defensa (Real Decreto 165/2010, de 19 de febrero, BOE núm. 58), la Comisión Técnico-Asesora de Homologación ha acordado revocar la obligatoriedad de la homologación de las multibombas aire-tierra, dispensadoras de submunición, BME-330 B y BME-330 B/ AP.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en el citado Reglamento y visto el informe emitido por la Comisión Técnico-Asesora de Homologación, ha resuelto modificar la Resolución citada anteriormente en el sentido de eliminar de su Anexo las referencias correspondientes a los siguientes productos:

- Multibomba aire-tierra, dispensadora de submunición, BME-330 B.
- Multibomba aire-tierra, dispensadora de submunición, BME-330 B/ AP.

Esta resolución entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el BOE.

Madrid, 10 de febrero de 2016.–El Director General de Armamento y Material, Juan Manuel García Montaño.